

**DECRETO N° 0954**

**NEUQUÉN, 06 AGO 2003**

El Expediente SEO N° 5505-M-2003 caratulado: "Municipalidad Secretaría de Obras y Servicios Públicos Solicita intentar desocupación conjunta de vivienda ubicada sobre calle Avda. del Trabajador e/ Colón y Catriel", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

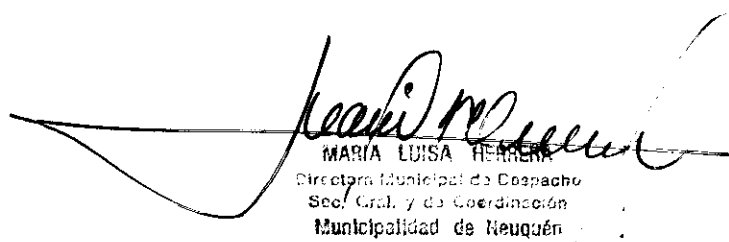
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, dentro del marco del denominado "Plan de Pavimento Cuatrocientas Cuadras - Barrio Islas Malvinas", ha requerido se arbitren con urgencia los medios para intentar obtener la desocupación de los predios ubicados en la intersección de la Avenida del Trabajador y calle Cristóbal Colón a efectos de permitir la apertura total de dicha avenida, posibilitando de esa manera su asfaltado íntegro;

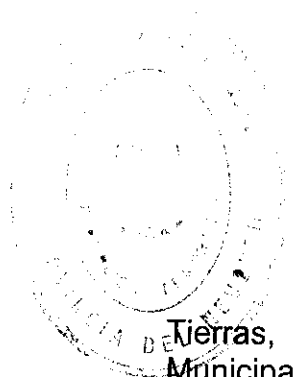
Que existen convenios celebrados con la empresa adjudicataria de la obra Oscar Raúl Quidel que implican un aumento paulatino de los costos derivado de la demora en la entrega de la superficie a asfaltar, lo que demuestra la urgencia del presente trámite; como así también resulta evidente la conveniencia de que el certificado final de obra se entregue a la empresa sólo si afecta al asfaltado la arteria mencionada en su totalidad;

Que mediante Decreto N° 0782/03 de fecha 30-06-03, se aprobó la ampliación del plazo contractual de la obra "Proyecto Ejecutivo y Construcción de Pavimento en calles del Barrio Islas Malvinas" en 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar venciendo el mismo en fecha 29-08-03, razón por la cual toda obra a ejecutarse en el sector con posterioridad a dicha fecha deberá ser objeto de una nueva contratación;

Que el Plan Urbano Ambiental define las directrices globales que regulan el ordenamiento y desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén y los componentes lineales de la estructura urbana, resultando la Avenida del Trabajador uno de los cinco componentes de mayor jerarquía, atento a que, al atravesar toda la ciudad en el eje Oeste-Este, dicha arteria constituye una zona corredor que vincula el centro principal con el sector Noroeste, el cual detenta la mayor densidad poblacional de la ciudad;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a instancias de lo oportunamente solicitado por la Dirección Municipal de

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Copacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Tierras, ha ejercido las acciones que por derecho le corresponden a la Municipalidad de Neuquén con el objeto de recuperar las tierras pertenecientes al dominio municipal, las cuales se tramitan en autos: "Municipalidad de Neuquén c/ Fonseca Jorge y otros s/ Desalojo", Expte. N° 268.546/01;

Que de estarse a la normal finalización del proceso judicial actualmente en trámite, no se cumpliría en tiempo oportuno la urgente liberación de la traza de Avenida del Trabajador y su intersección con calle Cristóbal Colón requerida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que atento los fundamentos precedentes, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos comparte la opinión de arbitrar los medios necesarios tendientes a arribar a una solución que contemple los intereses municipales en juego, suscribiendo los correspondientes convenios con las familias demandadas asentadas en dicho sector, con algunas de las cuales se ha arribado a los acuerdos pertinentes;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 1º) del Decreto N° 1382/93, ratificado mediante Ordenanza N° 5843, resulta pertinente imputar el cargo que demande la firma de los convenios a la partida del Fondo de Tierras del Presupuesto de Gastos vigente;

Que por Informe N° 429/03, toma intervención la Subsecretaría de Gestión Urbana, compartiendo lo informado por la Dirección Municipal de Tierras y remitiendo lo actuado a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que se expida respecto de la solución extrajudicial propuesta;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 409/03- manifestando que no tiene objeciones legales que formular respecto al proyecto de norma legal obrante a fs. 15/18;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** al señor Subsecretario de Gestión Urbana Arq. ----- **ALDO BABAGLIO**, D.N.I. N° 14.530.210, la firma de los

*[Handwritten signature]*  
 MARIA LUCEA REBERTA  
 Subsecretaria Municipal de Gestión Urbana  
 Sec. Gral. y de Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén

95403

Convenios cuyo tenor como Anexos I , II y III forman parte del presente Decreto.-

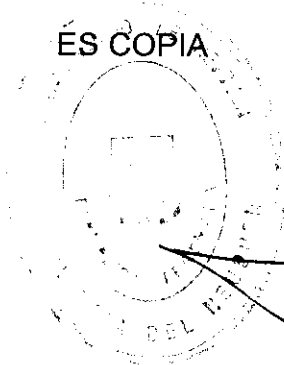
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de la firma de los respectivos Convenios referidos en el Artículo 1º), con cargo a la Partida: Fondo de Tierras, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Economía y Gestión Urbana.-

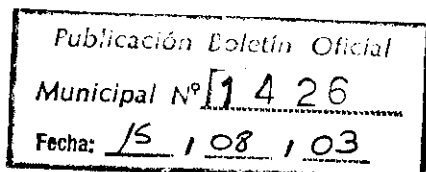
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
//eaa.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO



*Maria Lúcia Bengher*  
MARÍA LUCÍA BENGHER  
Directora Municipal de Despacho  
Social y de Orientación  
Municipalidad de Truquén



95403

## ANEXO I

### CONVENIO DE DESOCUPACION INMEDIATA

Entre el Municipio de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Arquitecto **ALDO BABAGLIO**, D.N.I. N° 14.530.210, en su carácter de Subsecretario de Gestión Urbana de la Municipalidad de Neuquén, facultado expresamente para la suscripción del presente mediante Decreto N°....., con domicilio en Avenida Argentina N° 310 de la ciudad de Neuquén, por una parte, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, los señores **ROBERTO CASTILLO**, D.N.I. N°....., y **LIDIA ZAMORA**, D.N.I. N° ....., constituyendo domicilio conjuntamente en ..... de la ciudad de Neuquén, en adelante **LOS OCUPANTES**, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las Cláusulas que se enuncian continuación:-----

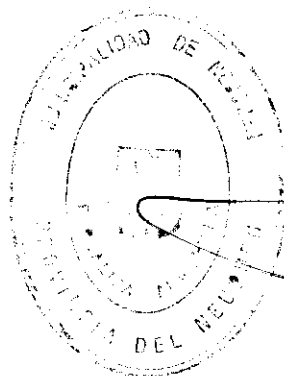
**PRIMERA: LOS OCUPANTES** de la vivienda ubicada a la altura de calle Antártida Argentina N° 1447 de la ciudad de Neuquén reconociendo haberla construido totalmente sobre espacios del Dominio Público Municipal, entregan en este acto la misma, libre de ocupación a **EL MUNICIPIO**, quien procederá a demolerla en forma inmediata, prestando expresa conformidad **LOS OCUPANTES** a tal efecto.-----

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** otorga en el presente acto un aporte de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-)**, instrumentado mediante Cheque N°..... a **LOS OCUPANTES** a efectos de que éstos arbitren los medios para obtener una nueva vivienda. Dicho aporte no implica reconocimiento de ningún tipo de derechos respecto de los ocupantes, ni implica desconocimiento de que éstos incurrieron en un ilícito al construir sobre bienes del Dominio Municipal, siendo la razón del mismo la urgencia en que se encuentra **EL MUNICIPIO** de obtener la liberación de dichos predios a efectos de finalizar la construcción de la obra pública de asfaltado en la zona, lo que no podría efectivamente realizarse en tiempo oportuno dentro del marco de un proceso judicial; todo lo cual aumentaría los costos municipales.-----

**TERCERA:** Las partes desisten en forma conjunta del proceso judicial en trámite ante el Juzgado Civil Nro Cuatro de la ciudad de Neuquén Capital, caratulado "Municipalidad de Neuquén c/ Fonseca Jorge Alberto y otros s/ desalojo" (Expte. 268546/01), expresando que las costas se impondrán en el orden causado. Respecto de **EL MUNICIPIO** esta Cláusula debe interpretarse como referida a la pretensión entablada contra Roberto Castillo y Lidia Zamora, dentro del proceso referido ut-supra, manteniéndose en cambio, con respecto a todos los demás demandados.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los ..... días del mes de agosto de 2003. -

///eaa.-



*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Secretaría Municipal de Despacho  
Sec. Anal. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

9 5 4 0 3

## ANEXO II

### CONVENIO DE DESOCUPACION INMEDIATA

Entre el Municipio de la ciudad de Neuquen, representado en este acto por el Arquitecto **ALDO BABAGLIO**, D.N.I. N° 14.530.210, en su carácter de Subsecretario de Gestión Urbana de la Municipalidad de Neuquén, facultado expresamente para la suscripción del presente mediante decreto ....., con domicilio en Avenida Argentina 310 de la ciudad de Neuquén, por una parte, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, el señor **MARTÍN FERNANDO CRUCES**, D.N.I. N°....., y la señora **MOIRA SOLEDAD PEREZ**, D.N.I. N° ....., constituyendo domicilio conjuntamente en ..... de la ciudad de Neuquén, en adelante **LOS OCUPANTES**, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las Cláusulas que se enuncian a continuación:-----

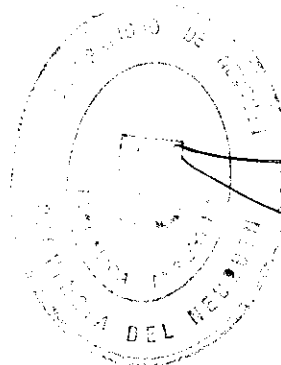
**PRIMERA: LOS OCUPANTES** de la vivienda ubicada a la altura de la calle Antártida Argentina N° 1545, esquina Colón, reconociendo haberla construido totalmente sobre espacios del Dominio Público Municipal, entregan en este acto la misma, libre de ocupación a **EL MUNICIPIO**, quien procederá a demolerla en forma inmediata, prestando expresa conformidad **LOS OCUPANTES** a tal efecto.-----

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** otorga en el presente acto un aporte de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, instrumentado mediante Cheque N°..... a **LOS OCUPANTES** a efectos de que éstos arbitren los medios para obtener una nueva vivienda. Dicho aporte no implica reconocimiento de ningún tipo de derechos respecto de **LOS OCUPANTES**, ni implica desconocimiento de que éstos incurrieron en un ilícito al construir sobre bienes del Dominio Municipal, siendo la razón del mismo la urgencia en que se encuentra **EL MUNICIPIO** de obtener la liberación de dichos predios a efectos de finalizar la construcción de la obra pública de asfaltado en la zona, lo que no podría efectivamente realizarse en tiempo oportuno dentro del marco de un proceso judicial; todo lo cual aumentaría los costos municipales.-----

**TERCERA:** Las partes desisten en forma conjunta del proceso judicial en trámite ante el Juzgado Civil Nro Cuatro de la ciudad de Neuquén Capital, caratulado "Municipalidad de Neuquén c/ Fonseca Jorge Alberto y otros s/ desalojo" (Expte. 268546/01), expresando que las costas se impondrán en el orden causado. Respecto de **EL MUNICIPIO** esta cláusula debe interpretarse como referida a la pretensión entablada contra Martín Fernando Cruces y Moira Soledad Pérez, dentro del proceso referido ut-supra, manteniéndose en cambio con respecto a todos los demás demandados.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los ..... días del mes de agosto de 2003. -

///eaa.-



*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Soc. Gral y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

9540

### ANEXO III

#### CONVENIO DE DESOCUPACIÓN INMEDIATA

Entre el Municipio de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Arquitecto **ALDO BABAGLIO**, D.N.I. N° 14.530.210, en su carácter de Subsecretario de Gestión Urbana de la Municipalidad de Neuquén, facultado expresamente para la suscripción del presente mediante Decreto N°....., con domicilio en Avenida Argentina N° 310 de la ciudad de Neuquén, por una parte, en adelante, **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, el señor **LEONIDAS CAYUMIL**, D.N.I. N° ....., y **GRACIANA CAYUMIL**, D.N.I. N° ....., constituyendo domicilio conjuntamente en ..... de la ciudad de Neuquén, en adelante **LOS OCUPANTES**, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que se enuncian continuación:-----

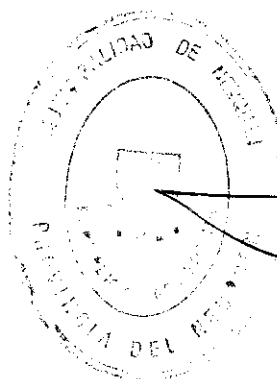
**PRIMERA: LOS OCUPANTES** de la vivienda sita sobre la calle Antártida Argentina, identificada como Casa 48, Lote 5, reconociendo haberla construido totalmente sobre espacios del Dominio Público Municipal, entregan en este acto la misma, libre de ocupación, a **EL MUNICIPIO**, quien procederá a demolerla en forma inmediata, prestando expresa conformidad **LOS OCUPANTES** a tal efecto.-----

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** otorga en el presente acto un aporte de **PESOS SIETE MIL (\$7.000.-)**, instrumentado mediante Cheque N° ..... a **LOS OCUPANTES** a efectos de que éstos arbitren los medios para obtener una nueva vivienda. Dicho aporte no implica reconocimiento de ningún tipo de derechos respecto de los ocupantes, ni implica desconocimiento de que éstos incurrieron en un ilícito al construir sobre bienes del Dominio Municipal, siendo la razón del mismo la urgencia en que se encuentra **EL MUNICIPIO** de obtener la liberación de dichos predios a efectos de finalizar la construcción de la obra pública de asfaltado en la zona, lo que no podría efectivamente realizarse en tiempo oportuno dentro del marco de un proceso judicial; todo lo cual aumentaría los costos municipales.-----

**TERCERA:** Las partes desisten en forma conjunta del proceso judicial en trámite ante el Juzgado Civil Nro Cuatro de la ciudad de Neuquén Capital, caratulado "Municipalidad de Neuquén c/ Fonseca Jorge Alberto y otros s/ desalojo" (Expte. 268546/01), expresando que las costas se impondrán en el orden causado. Respecto de **EL MUNICIPIO**, esta cláusula debe interpretarse como referida a la pretensión entablada contra Leonidas y Graciana Cayumil, dentro del proceso referido ut-supra, manteniéndose en cambio con respecto a todos los demás demandados.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los ..... días del mes de agosto de 2003.-

///eaa.-



*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gest. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

95403